Proceso	:	VERBAL –
Radicado	:	2023 – 00047 - 00
Demandante	**:**	ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE Y OTROS.
Demandado	**:**	**TRANSPORTES VILLA DEL ROSARIO S.A. Y OTROS**.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 19 de febrero de 2024.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REQUIERASE a la parte demandante, para que, de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 16 de mayo de 2023, informando a este despacho judicial el número de cedula correcto del demandado JULIO ADOLFO FUENTES MANRIQUE, con el fin de proceder en la forma dispuesta en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de abril de 2023.

Para tal efecto, se le concede a la parte demandante ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE en nombre propio y en representación de DANIEL MONSALVE GOMEZ, ESPERANZA MONSALVE BELTRAN, YOLANDA MONSALVE BELTRAN y ARIEL YAMID MONSALVE BELTRAN, el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados electrónicos, so pena de desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea284a5b25a1130354d81e81d5f1283710430ea12fbfbb3264c5f7490539e97**
Documento generado en 19/02/2024 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica